

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00072 00
Proceso	Restitución de bien inmueble
Demandante	Jorge Iván Orrego Acevedo
Demandado	Jaime Alberto Orrego Acevedo
Providencia	A.S. No. 266 de 2021
Decisión	Accede a lo solicitado

Mediante escrito allegado al Despacho el 06 de agosto del año que avanza, solicita La parte actora, se le autorice el retiro de la demanda. No obstante que el retiro de la demanda, a la luz del artículo 92 del Código General del Proceso, solo requiere auto que la autorice para aquellos casos en que existen medidas cautelares, teniendo en cuenta que la parte pide le sea notificada la decisión adoptada por el Despacho, se procede mediante esta providencia a acceder a la solicitud de retiro del líbello genitor.

Archívense las diligencias y déjense las constancias correspondientes en el libro radicator y el historiador. Entérese al actor.

Notifíquese

BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN

Juez

Firmado Por:

**Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - La Pintada**

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20_____.

**SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA
SECRETARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c50484827722c3a1cb8de62c3ce01cb3c790a9d984389f2df1fff780c046e0e5

Documento generado en 09/08/2021 04:41:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**